

ROMERO ARTETA PONCE

ABOGADOS

Av. 18 de Septiembre 213 Noveno Piso
Edificio 6 de Diciembre
QUITO - ECUADOR

P. O BOX: 719-A TELEX: 22364
FAX: 593-2-563718
Teléfonos: 563332 - 563334 - 563338

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Attn: Dr. Luis Salazar B.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En su Despacho.-

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA TEXTIL
GUANGOPOLO C. LTDA.

Por medio de la presente nos es grato adjuntar una Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Empresa Textil Guangopolo C. Ltda, a fin de que la misma repose en vuestros archivos para los fines legales pertinentes.

Notificaciones las recibiré o en Romero Arteta Ponce, Abogados, ubicados en la Ava. 18 de Septiembre y 6 de Diciembre, Edificio Lufthansa, noveno piso, oficina 92.


Dr. Gustavo Romero Ponce

Mat. 2331 C.A.Q.

RECIBIDO
SECCION ARCHIVO - QUITO

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

15 FEB 91 16 03

Exp. N. 13664-78



Dra. Jimena
Moreno de

Solines

NOTARIA 2a.

/cp.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador, a los VEINTE Y SEIS días del

mes de Diciembre

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA de mil novecientos

COMPANIA TEXTIL GUANGOPOLLO C.LTDA. noventa, ante mí

QUE OTORGA: doctora Jimena No-

DR. GUSTAVO ROMERO Y SRA. ARLENE reno de Solines, No-

NONGE Y CIA. DECORA CIA. LTDA. taria Segunda del

A FAVOR DE: Cantón Quito, com-

SR. PHILIPPE ESQUERRE LOURTIES, paren a la cele-

SRA. MARIE DOMINIQUE ESQUERRE bración de la pre-

Y FRANCISCO ESQUERRE TEULADE, sente escriturai

CUANTIA: \$ por una parte el

Dí 4 copias. señor doctor Gusta

vo Romero Ponce,

de estado civil casado, por sus propios derechos; su -

cónyuge señora Arlene Nonge de Romero, de estado civil

casada, por sus propios derechos; señor Dudley Arella-

no Mejía, de estado civil casado, en su calidad de Ge-

rente General de la Compañía Decora Compañía Limitada,

según consta del nombramiento que se agrega como docu-

mento habilitante; y, por otra parte el señor Philippe

Esquerré Lourties, de estado civil casado, por sus pro-

prios derechos; señora Marie Dominique Esquerré de Sal-

vador, de estado civil casada, por sus propios dere-

chos; y el señor Francisco Esquerré Teulade, de estado

civil casado, por sus propios derechos. Los compare-

cientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los

1 tres últimos nombrados, que son de nacionalidad -
2 francesa, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
3 dad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe
4 y dicen que elevan a escritura pública el contenido
5 de la siguiente minuta: " S E A O R N O T A -
6 P I O : - Sirvase insertar en el registro de Escri-
7 turas Públicas a su cargo una en la cual conste la
8 de Cesión de Participaciones de la Compañía Textil
9 Guangopolo Compañía Limitada, al tenor de las siguien-
10 tes cláusulas: - C L A U S U L A P R I M E -
11 R A : - C O N P A R E C I E N T E S : - Compare-
12 cen a la celebración de la presente Escritura Públi-
13 ca de Cesión de Participaciones, por una parte y en
14 calidad de cedentes el doctor Gustavo Romero Ponce,
15 por sus propios derechos, casado, ecuatoriano, mayor
16 de edad, y plenamente capaz, para obligarse y debi-
17 damente autorizado por su cónyuge señora Arlene Mon-
18 ge de Romero y el señor Dudley Arrellano Mejía, en
19 su calidad de Gerente General de la Compañía Decora-
20 Compañía Limitada, según consta del nombramiento que
21 se agrega como habilitante y como cesionarios el se-
22 ñor Philippe Esquerré Lorties, la señora Marie Domi-
23 nique Esquerré de Salvador y el señor Francisco Es-
24 querré Tenlade, estos últimos de nacionalidad fran-
25 cesa, casados, mayores de edad y domiciliados en esta
26 ciudad de Quito. - C L A U S U L A S E G U N -
27 D A : - A N T E C E D E N T E S : - La Compañía -
28 Textil Guangopolo Compañía Limitada, se constituyó



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 por Escritura Pública otorgada el tres de febrero de
2 mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Déci-
3 mo Séptimo de este Cantón, e inscrita en el Registro
4 Mercantil el veinte y dos de marzo del mismo año. -
5 C L A U S U L A T E R C E R A : - La Junta Gene-
6 ral Universal de Socios celebrada el doce de Diciembre
7 de mil novecientos noventa, resolvió por unanimidad de-
8 jar sin efecto las Actas de Junta General Universal de
9 Socios de veinte y nueve de septiembre, veinte de Di-
10 ciembre de mil novecientos ochenta y nueve y veinte de
11 Septiembre de mil novecientos noventa, y en consecuen-
12 cia la escritura pública de Cesión de Participaciones
13 Sociales celebrada el cinco de febrero de mil novecien-
14 tos noventa, ante el Notario Segundo del Cantón Quito,
15 Doctora Ximena Moreno de Solines, debidamente inscrita
16 en el Registro Mercantil el quince de febrero del mis-
17 mo año. C L A U S U L A C U A R T A : - C E -
18 S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S : -
19 El Doctor Gustavo Romero Ponce, debidamente autoriza-
20 do por su cónyuge señora Arlene Monge de Romero, trans-
21 fiere en favor de la señora Marie Dominique Esquerré
22 de Salvador DOSCIENTAS NOVENTA /Y DOS PARTICIPACIONES, del
23 valor de un mil sucres cada una; el señor Dudley Are-
24 llano Mejía, en su calidad de Gerente General de la -
25 Compañía Decora Compañía Limitada, y debidamente auto-
26 rizado por esta, transfiere CUATROCIENTAS PARTICI-
27 PACIONES sociales del valor de un mil sucres cada una
28 en favor de la señora Marie Dominique Esquerré, CUA-

1	TROCIENTAS PARTICIPACIONES sociales del valor de
2	un mil sucres cada una, en favor del señor Philippe
3	Esquerré Lourtias; TRES MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIO-
4	NES sociales del valor de un mil sucres cada una en
5	favor del señor Francisco Esquerré Teulade. En vir-
6	tud de esta transferencia el Capital Social de la Com-
7	pañía queda integrado de la siguiente manera: - - -
8	NOMBRE DE LOS SOCIOS No. DE CAPITAL
9	PARTICI SOCIAL QUE
10	PACIONES REPRESENTA
11	DR. GUSTAVO ROMERO ARTEA 30 30.000,00
12	SR. PHILIPPE ESQUERRE L. 692 692.000,00
13	SR. JEAN LOUIS ESQUERRE L. 293 293.000,00
14	SRA. MARIE DOMINIQUE ESQUE
15	RRE L. 692 692.000,00
16	SR. FRANCISCO ESQUERRE T. 5.293 5.293.000,00
17	T O T A L : 7.000 7.000.000,00
18	C L A U S U L A Q U I N T A : - En el libro res-
19	pectivo de la Compañía se inscribirá la Cesión de Par-
20	ticipaciones, luego de lo cual se anularán los certi-
21	ficados de los cedentes.. - C L A U S U L A S E X
22	T A : - que se anote al margen de la inscripción de
23	la escritura de Constitución de la Compañía Textil
24	Guangopolo Compañía Limitada, la presente Escritura -
25	Pública, así como al margen de la matriz de la Escri-
26	tura Pública del respectivo protocolo. C L A U S U -
27	L A S E P T I M A : - Los gastos que demandare
28	la celebración de la escritura, los de anulación de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

los títulos de aportación y emisión de los nuevos tí-

tulos a favor de los cesionarios serán de su cuenta. -

C L A U S U L A O C T A V A : - Se acompaña como

documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente Ge-

neral de la Compañía Decora Compañía Limitada, la cer-

tificación otorgada por el secretario de la Compañía

Textil Guangopolo Compañía Limitada, en la que consta

que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad

la transferencia de las participaciones en favor de

los cesionarios; la autorización del Ministerio de -

Industrias, Comercio, Integración y Pesca, en favor de

la señora Marie Dominique Esquerré, Philippe Esquerré,

Francisco Esquerré para que puedan invertir como so-

cios en la presente Compañía. - Usted, señor Notario -

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que

sean necesarias para la validez de esta Escritura.-fir-

mado).- Doctor Gustavo Romero Ponce. - Matricula núme-

ro dos mil trescientos treinta y uno del Colegio de A-

bogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda ele-

vada a escritura pública con todo el valor legal. Y

leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria,

se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de to-

do lo cual doy fe.- firmado).- señor Doctor Gustavo Ro-

mero Ponce.- firmado).- señora Arlene Monge de Romero.

firmado).- Dudley Arellano Mejía.- firmado). señor Phi-

lippe Esquerre Lourties.- firmado).- señora Marie Domi-

nique Esquerre de Salvador.- firmado).- señor Francis-

co Esquerre Teulade. f) Dra. Ximena Moreno de Solines.

Señor Don
Dudley Arellano Mejía
Ciudad.-

De nuestros consideraciones

Por medio de lo presente nos es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada en esta fecha, nombró a Usted, Gerente General de la empresa DECORA CIA LTDA, teniendo la representación legal judicial y extrajudicial de la misma.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Segundo de éste Cantón, el día 23 de Agosto de 1968 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Septiembre del mismo año.

El plazo de duración del nombramiento es de dos (2) años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

P. DECORA COMPAÑIA LIMITADA

Dr. Fausto Vasconez Naranjo
Dr. Fausto Vasconez Naranjo

PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de DECORA COMPAÑIA LIMITADA.

Quito, 16 de Octubre de 1990

Sr. Dudley Arellano Mejía
Sr. Dudley Arellano Mejía

Con fecha 23 de Octubre de 1990

se halla inscrito el nombramiento

de Gerente General otorgado por

DECORA CIA. a favor

de Dudley Arellano H.

en el 30 de Octubre de 1990

Dr. Fausto Vasconez Naranjo

EL REGISTRADOR

Boletín de Informes

14/155

14/155

14/155

14/155

14/155

14/155

14/155

14/155

14/155

14/155

8 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 175

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor PHILIPPE ESQUERRE, de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Immigrant de 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 12 de julio de 1978, con Registro N. 7-114-10400, para que con el carácter de inversionista nacional invierta la suma de cuatrocientos mil sueros (S/. 400.000), en la adquisición de 400 participaciones de un mil sueros de valor cada una de propiedad de la Compañía DECORA C. LTDA., y que esta posea en la Compañía Textil Guangopolo C. Ltda., según lo resuelto por la Junta Universal de la Compañía celebrada el 29 de septiembre de 1989.

La inversión que realizará el señor PHILIPPE ESQUERRE, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El mencionado inversionista mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a,

2 FEB 1990

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

José Rafael Serrano H.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

Juan Aguirre A.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

INICP

Es fiel compulsa del documento que antecede al mismo que en original se encuentra agregado a una escritura anterior, otorgada ante mí el cinco de Febrero de mil novecientos noventa, y en fe de ello confiero esta COPIA - CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa.

Almendra Moreno de Solís

O.P.A. ALMENDRA MORENO DE SOLÍS
NOTARIA SEGUNDA



64 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N.º 0 1413

EL SUB SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas: y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 29 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora MARIE DOMINIQUE ESQUERRE DE SALVADOR, de nacionalidad francesa residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante válida por tiempo indefinido, otorgada el 31 de enero de 1984, con Registro N. 14-4587-24323, para que con el carácter de nacional Invierta la suma de tres millones setenta y dos mil sucos (S/. 3'072.000), mediante la compra de 3.072 participaciones nominativas de un mil sucos cada una de la siguiente manera: al señor Gustavo Romero Ponce 2.185, 195 y 292 participaciones, el mismo que posee en las compañías: Decora Cia.Ltda.", "Textil San Carlos Cia.Ltda.", y Textil Guangopolo Cia.Ltda., respectivamente; y, a la compañía "Decora Cia.Ltda.", 400 participaciones, la misma que posee en la Compañía "Textil Guangopolo Cia.Ltda."

La inversión que realizará la mencionada señora por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La señora MARIE DOMINIQUE ESQUERRE DE SALVADOR, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

10 JULIO 1989

ES COPIA LO CERTIFICO

CERTIFICA:

Lda. Guadalupe G. Acuña

Directora Adjunta Administrativo y de Recursos Humanos

MICIP

José Rafael Soriano H.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICO: - Que de conformidad con la Facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos sesenta y ocho que amplió el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere a la RESOLUCION No. 1413, emitida por EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA, a favor de la SEÑORA MERIE DOMINIQUE ESQUERRE DE SALVADOR, autorizándole para que con el carácter de nacional invierta su capital en la compra de participaciones. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del doctor Diego Romero, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a trece de NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa. . Firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. - Notaria Segunda.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION

A Favor

SR. FRANCISCO ESQUERRE TEULADE-CABANES

D1 Copia

"REPUBLICA DEL ECUADOR-MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION.- RESOLUCION número quinientos sesenta y uno,

(#561).- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE IN

DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- En uso de las facultades

que le conceden los Decretos Supremos números setecientos -

ochenta y nueve (789), de once de Septiembre de mil novecien

tos setenta y cinco; y mil ochocientos setenta y cinco, (1875)

de veintisisete de Septiembre de mil novecientos setenta y -

siete; Y, VISTOS: El Decreto Supremo número novecientos se-

tenta y cuatro, (974), de treinta de Junio de mil novecien-

tos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo núme-

ro novecientos-A, (900-A), de diez de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y seis, la declaración número quince, (15),

de veintidos de Noviembre de mil novecientos setenta y sie-

te, efectuada por el señor FRANCISCO ESQUERRE TEULADE, de na-

cionalidad francesa, la solicitud y la documentación corres-

pondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. RE

SUELVE: AUTORIZAR al señor FRANCISCO ESQUERRE TEULADE, de

nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma le-

gal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la

Visa de Inmigrante, a diez de Abril, otorgada el treinta de

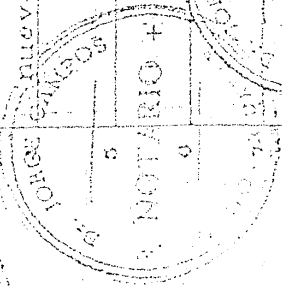
OTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO
Y INDUSTRIA

[Handwritten signature]

Agosto de mil novecientos setenta y tres, Reglamento número -
uno-ocho mil quinientos cincuenta y siete, (1-8557-1622) -
mil seiscientos veintidos, para que invierta con el carácter
de inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital,
tal, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías
constituidas o por constituirse en el Ecuador así como en la
formación de empresas unipersonales. El señor -
FRANCISCO ESQUERRE TEULADE, que tendrá la calidad de inversionista
nacional, conforme el Régimen Común de Tratamiento a los
capitales extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente
autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada
ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida
por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea
protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.
COMUNIQUESE.- Dado en Quito a nueve de Diciembre de mil
novecientos setenta y siete, (firmado) ilegible, traducción de la
firma, Milton Cevallos Rodríguez, SUBSECRETARIO DE COMERCIO E
INTEGRACION.- (firmado) ilegible, traducción de la firma, Arturo
Naranjo, Director Administrativo Financiero.- RAZON DE
PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil,
protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la
Notaría Décimo Séptima de este cantón, actualmente a mi cargo la
resolución que antecede.- Quito, diciembre nueve de mil
novecientos setenta y siete.- (firmado) El Notario, Doctor Jorge
Campos Delgado, hay un sello que dice: Dr. Jorge Campos,
NOTARIO, Quito-Ecuador.-

ceden, protocolizados hoy, ante mí; y en fé de ello la con-
fiero en dos fojas útiles, selladas y firmadas, en Quito, a
nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.



[Signature]

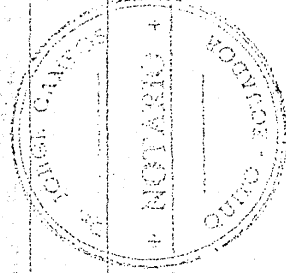
DR. JORGE CAMPOS DELGADO

NOTARIO DECIMO SEPTIMO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada

con esta fecha y en dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.

Quito, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

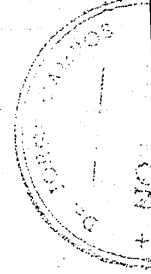


[Signature]

Dr. Jorge Campos Delgado

NOTARIO

Es fiel y PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí, en fe de ello confiero esta firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.



[Signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION :.- A petición de la señora Doctora Mónica Moreno, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en dos fojas útiles y en esta fecha, la Resolución otorgada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en favor del señor Francisco Esquerre Teulade - Cabones, que antecede .- Quito, a veinte y seis de enero de mil novecientos noventa .-

Firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segundo del Cantón Quito".-

Se protocolizó

ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICA
DA, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Di
ciembre de mil novecientos noventa.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA